



CONCEJO  
DELIBERANTE

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ .

“Año del 50º Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia”

## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

04

05

26

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9173/2026**

NOMBRE: .....

BLOQUE: UCR

TITULO: .....

PROYECTO MINUTA COMUNICACIÓN; pedido de informe sobre

todo lo referido a la implementación del Observatorio de Movilidad - Ordenanza

Nº 3164/2025.

AUTOR/ES: .....

SEQUEIRA

ACOMPañAN: .....

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: .....

2 (Dos)

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: .....

HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

*Laura Pacheco*  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE



“Año del 50 Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria-Verdad y Justicia”

VISTO:

La ley orgánica de Municipios N°14436

La sanción y promulgación de la Ordenanza N° 3.164/2025, mediante la cual se crea el Observatorio de Movilidad en el ámbito de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez y;

CONSIDERANDO:

Que es imperativo para este Cuerpo Legislativo realizar el seguimiento de la implementación de las normativas aprobadas, garantizando que los objetivos de planificación y seguridad vial no queden en meras intenciones programáticas.

Que la citada Ordenanza establece funciones críticas, tales como la recopilación de datos estadísticos sobre siniestralidad, el diseño de mapas de peligrosidad y la proyección de una red integral de ciclovías y movilidad no motorizada.

Que la transparencia en la gestión de datos públicos y la articulación con organismos técnicos (como el ECOM o la UNR) son pilares fundamentales para que el Observatorio cumpla su rol de asesorar al Departamento Ejecutivo en la toma de decisiones basadas en evidencia.

Que, a la fecha, se requiere conocer el grado de avance administrativo, técnico y presupuestario para la puesta en marcha efectiva de dicha unidad de control y planificación

Que nuestro Concejo debate numerosos proyectos relacionados con esta temática y que sin lugar a dudas el observatorio es una herramienta fundamental de asesoramiento y consulta.

POR TODO ELLO, LA CONCEJAL ABAJO FIRMANTE PRESENTA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1°: El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaría que corresponda, informe por escrito en un plazo no mayor a quince (15) días sobre los siguientes puntos referentes a la implementación del Observatorio de Movilidad (Ord. 3.164/2025):

A) Estado de Implementación: Informe si el Observatorio ya se encuentra operativo o, en su defecto, detalle el cronograma previsto para su puesta en funcionamiento



- B) Estructura y Presupuesto: Detalle de la partida presupuestaria asignada para el ejercicio corriente y el área técnica o personal designado para coordinar el mismo.
- C) Relevamiento de Datos: Informe qué metodología y herramientas tecnológicas se están utilizando (o se planean utilizar) para la centralización de datos sobre siniestros viales y flujo de tránsito.
- D) Mapa de Peligrosidad: Indique si se ha iniciado la elaboración del mapa de puntos críticos de circulación y zonas de mayor peligrosidad en la ciudad.
- E) Planificación de Ciclovías: Informe si existen estudios técnicos preliminares para la extensión o mantenimiento de la red de ciclorrutas conforme a lo establecido en el Art. 3° inc. C de la ordenanza.
- F) Convenios Técnicos: Informe si se han iniciado gestiones para suscribir convenios de colaboración con universidades, el Ente de Coordinación Metropolitana (ECOM) u otros organismos especializados.

ARTÍCULO 2°: De forma.

*Liliana Sequeira*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRO	SALIO
04/05/2020	
Atendido por	AULA
Atendido por	

*Patricia Rachetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE